

17 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS LIMITADA  
Rut : 78.925.880-5  
Dirección Particular : AVDA ARTURO PRAT 847 OFICINA 701  
Patente  
Rol : 2-22237  
Clasificación : COMERCIALES  
Actividad Económica : OFICINA PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS  
Código Actividad : 749.990  
Dirección Comercial : AVDA ARTURO PRAT 847 OFICINA 701, TEMUCO  
Rol Avalúo : 219 -165  
Fecha de Solicitud : 10.06.2013  
N° Solicitud : 147  
Fecha Eliminación : 10.06.2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LBG/MRU



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)